



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 36/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas del alumno **Federico Martín PRALONG – Legajo N° 14069175**, de la carrera Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que le posibiliten terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha presentado en esta oportunidad los antecedentes necesarios del alumno, que si bien no se encuadran taxativamente en los lineamientos establecidos por la Universidad, es procedente evaluar su situación en atención a la justificación presentada por la citada Facultad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso presentado y aconsejó otorgar la prórroga en cuestión.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 36/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno **Federico Martín PRALONG – Legajo Nº 14069175** de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico al alumno con el objeto de brindarle mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 411/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento